

RESTOS HUMANOS

Los envíos deben ser de Funeraria a Funeraria, no pueden ser enviados al familiar directamente.

Deben ser acompañados por los siguientes documentos:

- ✓ Acta de defunción original.
- ✓ Permiso de tránsito de entierro.
- ✓ Certificado de consulado.
- ✓ Certificado de embalsamado.

Toda la documentación es solicitada a la funeraria local, quien a su vez solicita los permisos y los certificados con la embajada del país de destino.

Los envíos funerarios deben empacarse en un ataúd y una bandeja de aire aceptables o en una unidad combinada. Cualquier envío que incluya un ataúd debe:

- ✓ Estar hecho de cartón corrugado, plástico, aglomerado de madera o masonita.
- ✓ Debe Incluir correas para asegurar los restos en el interior.
- ✓ Cumplir con los requisitos de tratamiento de madera de coníferas del país de destino
- ✓ Una bandeja de aire es un recipiente exterior que sirve como cubierta protectora para un ataúd.
- ✓ Seis asas para permitir un fácil movimiento.
- ✓ Un sobre de identificación, una ventana o un inserto para proteger los documentos de envío.
- ✓ Una etiqueta de orientación direccional (como "HEAD") para ayudar en la carga y descarga
- ✓ Una unidad combinada consta de un recipiente especial y una bandeja de aire para usar sin un ataúd tradicional. Estos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El contenedor interior debe construirse con un tablero de fibra lo suficientemente fuerte como para garantizar la protección de los restos humanos. El contenedor debe ser lo suficientemente rígido para permitir la manipulación normal durante la aceptación, el transporte en rampa y la carga y descarga sin doblarse.

2. La bandeja de aire debe incluir suficientes correas para asegurar el contenedor interior y evitar cualquier movimiento.

3. Se deben incluir correas o asas de bucle adecuadas para permitir su manipulación durante el transporte.



En este momento, COVID-19 es una enfermedad contagiosa cuarentenable en Estados Unidos y los restos deben cumplir con los estándares de importación que se encuentran en el Código de Regulaciones Federales No. 42 Parte 71.55 y pueden ser liberados y autorizados para ingresar a Honduras solamente bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Los restos deberán de ser cremados.
- ✓ Los restos serán debidamente embalsamados y puestos en un ataúd herméticamente sellado.
- ✓ Los restos deberán de ir acompañados de un permiso emitido por el director de CDC. El permiso CDC es un permiso de importación de restos humanos de una persona que se sepa o que se sospeche de haber fallecido debido a una enfermedad transmisible que sea sujeta a cuarentena. El permiso de CDC (si aplica) deberá acompañar los restos humanos en todo momento durante el envío. Los permisos para la importación de los restos de una persona que se sospeche o se confirme que haya muerto de una enfermedad contagiosa en cuarentena, se puede obtener a través de la división de Migración Global y Cuarentena de CDC, llamando al teléfono del Centro de Operaciones de Emergencia de CDC al 770-488-7100 o enviando un correo a dgmqpolicyoffice@cdc.gov.

Una vez cumplidos todos estos lineamientos y el resto se encuentren en SAN, el familiar o persona encargada de reclamar el resto tendrá que seguir el siguiente procedimiento.

1. Abocarse a la encargada de servicio al cliente que está ubicada en recepción, a ella se le proporcionara los datos personales de la persona que está realizando el trámite, y se le informara con que aerolínea trae el resto humano, para que la misma le indique donde están ubicada la oficina de la aerolínea para realizar el procedimiento interno con ellos.

Una vez concluya el papeleo y el procedimiento con la aerolínea, la persona encarga del trámite se tendrá que trasladar a el Aeropuerto Ramón Villeda Morales a la ventanilla de migración en donde se le pedirán los siguientes documentos.

1. Apostillado.
2. Acta de defunción.
3. Papeleo de la Aerolínea que traslado el resto humano.

De todos los documentos antes mencionados se necesitará el documento original y una copia de los mismo: Por ello se recomienda llevar de 4 a 5 copias de cada documento ya que el Aeropuerto no cuenta con ninguna fotocopiadora y necesitará dejar una copia de cada documento en migración, área de salud y en SAN. Una vez migración revise y apruebe que todos los documentos están en orden, procederá a sellar los documentos, terminando ahí el proceso con ellos.

Cuando migración selle los documentos, el siguiente paso es: Dirigirse a el Área de Salud, la cual está ubicada en el pasillo donde las personas abordan, ahí la persona que quiere retirara el resto humano se tendrá que dirigir al guardia que está ubicado en la puerta de revisión, y a él se le pedirá que llame a una persona del área de salud para que salga, ya que el acceso es restringido, la persona de salud revisara los documento y si todo está en perfecto orden se le colocara su sello que demostrara que todo estará en orden, una vez los documentos estén sellados la persona podrá dirigirse nuevamente a las instalaciones de SAN, para dirigirse a las siguiente áreas:

1. Facturación a realizar el pago de almacenaje.
2. Una vez se haya relizado el pago correspondiente, se le entrega la factura y un pase de salida.
3. Despues debe dirigirse a retiro donde presentara una copia de los documento sellados ya por migracion y salud; ya una vez ahí debera presentar el pase de salida brindado en facturacion para que el guardia de seguridad de autorizacion para que el carro funebre entre a las instalaciones de SAN.
4. Una vez el carro funebre este ubicado en salida, y se haya sellado los documentos por parte de SAN, se le entregara el resto humano al familiar.

NOTA:

En caso de que el familiar retire el resto humano pasada la jornada de trabajo de 8:00 am a 5:00 pm, se tendrá que cancelar el monto de la factura en retiro de mercaderia en donde también le brindarán el pase salida. Realizando asi todo el proceso con las personas que se encuentren en turno en dicha area.



(Instalaciones de migración en el aeropuerto Ramón Villeda Morales)